

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-26000-14-0691

GF-661

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	507,886.4
Muestra Auditada	344,908.6
Representatividad de la Muestra	67.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Sonora, fueron por 507,886.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 344,908.6 miles de pesos, que representó el 67.9%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Sonora (SSS) imparten capacitación al personal encargado de los procesos operativos de la gestión del Seguro Popular acerca del marco normativo aplicable y la actualización de los sistemas empleados, así como talleres operativos.
- Los SSS tienen actividades de control para asegurar que el personal contratado cuente con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias de acuerdo con cada perfil requerido.
- Los SSS tienen canales de comunicación establecidos entre las áreas participantes en la gestión del Seguro Popular.

Debilidades

- Los SSS no tienen un manual de procedimientos específicos aplicables al manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- Los SSS no tienen implementados procedimientos para recibir y administrar los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica.
- Los SSS no tienen controles que permitan distinguir el origen del recurso con el que se pagan las erogaciones de la CS y la ASf, lo que resta transparencia en el registro de las operaciones.

- Los SSS carecen de actividades que le permitan asegurar el envío oportuno y con la calidad y congruencia requerida de los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del SPSS.
- Los SSS no tienen medidas de control para asegurarse de entregar los medicamentos a beneficiarios del SPSS.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Sonora es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias de control y supervisión, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de recursos

2. Los SSS abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2012 y de sus rendimientos financieros; sin embargo, se constató que transfirió recursos a otras cuentas de los SSS para realizar los pagos a proveedores y de nómina; asimismo, la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora (SH) utilizó una cuenta bancaria que abrió en el ejercicio 2008.

12-B-26000-14-0691-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

3. La Federación transfirió a la SH recursos de la CS y la ASf 2012 por 507,886.4 miles de pesos y 786.5 miles de pesos por concepto de compensación interestatal (portabilidad) para un total de 508,672.9 miles de pesos, sin ser gravados ni afectados en garantía.

4. La SH transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 por 16.7 miles de pesos a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Seguro Popular 2011; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria receptora de los recursos de la CS y la ASF 2012 de la SH generó productos financieros por 72.2 miles de pesos, que no fueron transferidos a la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2012 de los SSS.

12-A-26000-14-0691-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 88,934.62 pesos (ochenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 62/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por transferir recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Seguro Popular 2011; asimismo, por no transferir los rendimientos financieros a la cuenta bancaria de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 de los Servicios de Salud de Sonora; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino

y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

5. La SH transfirió recursos por 168,000.0 miles de pesos a cuentas distintas a la del Seguro Popular 2012, los cuales se reintegraron a la cuenta bancaria específica del programa, y quedaron pendientes los intereses correspondientes por 4,655.1 miles de pesos.

12-A-26000-14-0691-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,655,068.48 pesos (cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por transferir recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a cuentas distintas a la del Seguro Popular 2012, los cuales se reintegraron a la cuenta bancaria específica del programa, sin los intereses correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

6. Los SSS no transfirieron recursos de la CS y la ASf 2012 hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular.

7. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se comprobó que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SH y los SSS registraron los ingresos correspondientes a la compensación interestatal y de la CS y la ASf 2012 por 786.5 miles de pesos y 507,271.8 miles de pesos respectivamente; este último monto difiere del reportado por la Secretaría de Salud en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 por 507,886.4 miles de pesos, lo que originó una diferencia de 614.6 miles de pesos, que se integran por 959.5 miles de pesos que corresponden a la provisión que se estimó recibir en 2012 y a 344.9 miles de pesos por la última ministración del 2011; asimismo, los oficios emitidos por la CNPSS no precisan el ejercicio fiscal que afectan. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0691-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponden y afectan.

9. El Gobierno del estado de Sonora registró contable y presupuestariamente las erogaciones realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 por 479,374.4 miles de pesos; sin embargo, la información contable no permite identificar que los recursos ejercidos se corresponden con los integrados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado, lo que impide revisar sistemáticamente de los recursos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para garantizar que la información contable permita verificar que los recursos ejercidos se corresponden con los integrados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado, con lo que se solventó lo observado.

10. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASF 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identifica con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0691-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no identificaron la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 con un sello con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

Destino de los Recursos

11. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Sonora, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, se verificó que el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del SPSS en el estado de Sonora, y su anexo IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, no se proporcionó evidencia de que se publicaron en el DOF de los anexos II y III.

12-9-12112-14-0691-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el estado de Sonora.

12. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Sonora recursos de la CS y la ASF 2012 por 507,886.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 los SSS reportaron recursos devengados por 479,374.4 miles de pesos, que representan el 94.4% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha existieron recursos no devengados por 28,512.0 miles de pesos, que representaron el 5.6%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado a Diciembre 2012	% Devengado a Diciembre 2012
Remuneraciones al personal	201,309.5	39.6
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	99.5	0.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	110,726.6	21.8
Consulta segura	1,559.9	0.3
Caravanas de la salud	1,287.0	0.3
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	25,155.7	5.0
Apoyo administrativo	4,165.8	0.8
Pagos a terceros por servicios de salud	23,846.1	4.7
Gasto operativo de unidades médicas	111,224.3	21.9
Total	479,374.4	94.4

Fuente: Informe del Ejercicio de la CS y la ASf a diciembre de 2012 y registros contables-presupuestarios proporcionados por los SSS.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 135,889.6 miles de pesos de los cuales 55,624.3 miles de pesos se integran en remuneraciones al personal y 80,165.8 miles de pesos en medicamentos, material curación y otros insumos.

Adicionalmente, la Federación transfirió recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 786.5 miles de pesos, véase resultado núm. 3 del presente informe.

12-A-26000-14-0691-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, por 29,298,499.72 pesos (veintinueve millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

13. Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 201,309.5 miles de pesos, monto que representó el 39.6% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

14. Con la revisión de 52 expedientes del personal con categoría de médico especialista y 8 de médico general pagados con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que 5 no están debidamente integrados con la documentación correspondiente.

12-A-26000-14-0691-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para integrar los expedientes de personal con la documentación correspondiente.

15. Con la revisión de 52 expedientes del personal con categoría de médico especialista y 8 de médico general pagados con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que 7 médicos especialistas no acreditaron la especialidad correspondiente, lo que originó pagos en exceso por 390.8 miles de pesos.

12-A-26000-14-0691-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 390,771.24 pesos (trescientos noventa mil setecientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a 7 médicos especialistas que no acreditaron la especialidad correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

16. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

17. En las visitas realizadas al personal de las unidades médicas, se observó que los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones a 3 personas que no están directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS por 154.6 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-26000-14-0691-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,639.56 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 56/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones de 3 personas que no están directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

18. Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones de 20 empleados con carácter de eventuales sin evidencia de la formalización de la relación laboral por 1,314.8 miles de pesos, lo que impidió verificar si las actividades que desarrollaron se correspondieron con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos respectivos de 16 personas que corresponden al ejercicio 2012 lo que justifica 1,141.1 miles de pesos.

12-A-26000-14-0691-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 173,734.55 pesos (ciento setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones de 4 empleados con carácter de eventuales sin evidencia de la formalización de la relación laboral, lo que impidió verificar si las actividades que desarrollaron se correspondían con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

19. Los SSS no realizaron pagos posteriores al personal regularizado con cargo a la CS y a la ASf 2012 que causó baja o contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se comisionó a personal a otras dependencias distintas a las que prestan servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular.

20. Los SSS retuvieron el Impuesto Sobre la Renta; las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (FOVISSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2012, y los enteraron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

21. Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 110,726.6 miles de pesos, monto que representó el 21.8% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro.

22. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones de medicamentos, insumos y material de curación de la Licitación Pública EA-926005961-N3-2012 y N2-2012, así como de la adjudicación directa de vacunas a cargo de la CS y la ASf 2012, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que los SSS elaboraron un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y lo presentaron a la H. Junta de Gobierno de los SSS para su aprobación.

23. Los SSS calcularon y aplicaron penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos y material de curación a cargo de la CS y la ASf 2012 por 117.8 miles de pesos; sin embargo, se verificó que los cálculos fueron realizados con un porcentaje distinto al convenido en el contrato, lo que originó penas convencionales adicionales por 1,060.3 miles de pesos, las que hacen un total de 1,178.1 miles de pesos, los cuales están pendientes de cobro.

12-A-26000-14-0691-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,178,138.96 pesos (un millón ciento setenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 96/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por calcular y aplicar penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos y material de curación a cargo de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 con un porcentaje distinto al convenido en el contrato, lo que originó penas convencionales pendientes de cobro; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

24. Los SSS adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia por 56.9 miles de pesos y medicamentos no contemplados en el CAUSES por 397.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública del 2011.

12-A-26000-14-0691-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 454,142.23 pesos (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por adquirir con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia y medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

25. En la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas de los SSS, se constató que no contienen los elementos suficientes para identificar si el medicamento fue suministrado a los beneficiarios del Seguro Popular.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones que permitan verificar que el medicamento prescrito sea suministrado a los pacientes del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

26. El REPSS informó que ejerció recursos en acciones de promoción y prevención de la salud por 135,889.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 a la CNPSS, monto que representó el 26.8% del total de los recursos transferidos al estado; adicionalmente, proporcionó evidencia de que las acciones fueron validadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y contaron con el visto bueno de la CNPSS, con lo cual dio cumplimiento al porcentaje mínimo del 20.0%.

27. Los SSS ejercieron recursos de la CS y la ASf 2012 por 25,155.7 miles de pesos para el pago del gasto operativo y 4,165.8 miles de pesos para el personal administrativo, montos que representaron el 5.8% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual

de gasto operativo y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

28. Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago a terceros por servicios de salud por 23,846.1 miles de pesos, los cuales se encuentran amparados en los contratos o convenios respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

Transparencia

29. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado Sonora, que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	no	no	no	sí	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	no	no	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

Fuente: Informes trimestrales proporcionados por los SSS enviados a la SHCP.

El REPSS no envió la información trimestral del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 en el formato único del primero, segundo y tercer trimestres ni la información a nivel fondo a la SHCP; asimismo, se verificó que la información del cuarto trimestre enviada a la SHCP carece de la calidad y oportunidad correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0691-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron la información trimestral del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 en el formato único del primero, segundo y tercer trimestres, ni la información a nivel fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, la información del cuarto trimestre enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público carece de la calidad y oportunidad correspondiente.

30. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y del REPSS, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°											
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí									Sí	No	
Publicación:															
CNPSS	Sí	Sí	No	No									Sí	No	
REPSS	Sí	Sí	Sí	Sí									Sí	No	
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos															
Semestral		1°											2°		
Cumplimiento		Sí											Sí	Sí	No
Publicación:															
CNPSS		Sí											No	Sí	No
REPSS		Sí											Sí	Sí	No
Avance del ejercicio de los recursos transferidos															
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Publicación semestral:															
CNPSS						No							No		No
Listado nominal de las plazas pagadas															
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

FUENTE: Página de internet de la CNPSS e informes y listados nominales proporcionados por los SSS enviados a la CNPSS.

El REPSS remitió extemporáneamente a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, el avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de las plazas pagadas; adicionalmente, la información no cumplió con el requisito de oportunidad; asimismo, la CNPSS no publicó el tercer y cuarto trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestre del avance de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0691-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión remitieron extemporáneamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la

información de la compra de servicios a prestadores privados, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, el avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de las plazas pagadas; asimismo, la información no cumplió con el requisito de oportunidad.

12-9-12112-14-0691-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por el estado de Sonora, del tercer y cuarto trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; del segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y del primero y segundo semestre del avance de los recursos.

31. Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones de 2 empleados con carácter eventual por 27.8 miles de pesos, los cuales no fueron incluidos en listado nominal de plazas de diciembre de 2012 enviado a la CNPSS.

12-B-26000-14-0691-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones de 2 empleados con carácter eventual, los cuales no fueron incluidos en listado nominal de plazas de diciembre de 2012 enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Participación Social

32. Se constató que durante el ejercicio 2012, el REPSS atendió un total de 265 quejas; asimismo, se verificó que llevó a cabo la validación periódica, la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud; entre las quejas más recurrentes se destacan: no se surtió completo el medicamento con el 76.6%, atención médica insuficiente o deficiente con el 5.7%, se negó la consulta con el 3.4%, padecimiento-medicamento no cubierto por el Seguro Popular con el 2.3% y cobro de la consulta médica con el 1.9%.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

33. Los SSS no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0691-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

evaluaron el ejercicio de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2012, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada.

34. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Sonora medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0691-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del Estado de Sonora las medidas, para mejora el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

35. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como del 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

Las 5 quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) No se surtió completo el medicamento (76.6%); 2) Atención médica insuficiente o deficiente (5.7%); 3) Se negó la consulta (3.4%); 4) padecimiento-medicamento no cubierto por el Seguro Popular (2.3%); 5) Cobro de la consulta médica (1.9%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) No se surtió completo el medicamento (74.0%); 2) Maltrato del personal médico (6.0%); 3) Cobro de medicamentos y estudios de laboratorio (2.0%); 4) Cobro de la consulta médica (1.3%); 5) Falta de atención por padecimiento no incluido en el CAUSES (1.3%). Así, se observa que en 2 de las quejas fue recurrente y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) no se surtió completo el medicamento, tuvo un incremento de 2.6 puntos porcentuales, y 2) Cobro de la consulta médica, tuvo un incremento de 0.6 puntos porcentuales, que representa un aumento de la ineficiencia.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf en 2012 fue de 74.8 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 123.2 pesos, lo que implica una disminución de 48.4 pesos.

Se destinó el 21.8% de los recursos de la CS y la ASf a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 1,882 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.5 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 4.4. Cabe

destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social, Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 591.7 pesos y en 2011 fue de 533.6 pesos, con un incremento real de 58.1 pesos.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.7%, y en 2011 fue de 2.3%, lo que implicó un decremento de 1.6 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.1%, y en 2011 fue de 1.7%, lo que implicó un decremento de 1.6 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 94.4% y en 2011 fue de 97.9%, lo que representó un decremento de 3.5 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 349.8% y el de la meta de afiliación acumulada fue de 102.0%.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de salud realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 respecto al monto programado fue del 49.8%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de caravanas de salud financiadas con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en 2012 fue del 63.2% y en 2011 fue del 100.0%, lo que representó un decremento de 36.8 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 16.8%, y en 2011 fue de 60.3%, lo que implicó un decremento de 43.5 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 76.4%, mientras que en localidades rurales fue de 23.6%, y en 2011 fue de 74.9% y 25.1%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se evaluaron los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en su gestión, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población, situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y ASf han contribuido a la atención en salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las

áreas responsables de la operación y gestión del Seguro Popular y se despliegan las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a los beneficiarios, por lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 7,095.3 miles de pesos. Adicionalmente existen 29,298.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Sonora no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 29,298.5 miles de pesos por los recursos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2012; 4,655.1 miles de pesos por los intereses generados por la transferencia de recursos a cuentas bancarias distintas a la del Seguro Popular 2012, recursos que se reintegraron sin los intereses correspondientes y 1,178.1 miles de pesos por penas convencionales pendientes de cobro a los proveedores.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda, los Servicios de Salud y el Régimen de Protección Social en Salud del Gobierno del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y, 44, fracciones III, inciso a, párrafos primero y segundo, y b, IV, párrafo antepenúltimo, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracciones II, III y IX, 85 y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos cuarto y penúltimo, fracciones I, III y VI.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19 y 52.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 16, 77 bis 5, inciso b, fracciones III y VIII, 77 bis 16, párrafo primero y, 77 bis 31.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículo 139.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Sonora, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracción IX, octava, novena y décima octava, y Anexo IV, apartado B, numeral 1, párrafo segundo y último, 2; y C.

Ley de Salud del Estado de Sonora: artículo 64.

Ley de Profesiones del Estado de Sonora: artículo 10.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Ley del servicio civil de carrera del estado de Sonora: artículo 11.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: artículo 41.

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, cuarto, quinto, séptimo y anexo 1.

Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora: artículo 14.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SSS-SSA-2013-312 del 11 de julio de 2013, que se anexa a este informe.



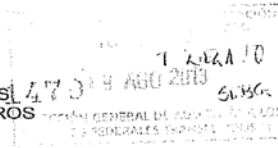
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Subsecretaría de Administración
DIRECCION GENERAL DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Oficio No: SSS-SSA-2013- 312

Asunto: Oficio de recomendación.

Hermosillo, Sonora a 11 de Julio del 2013.

ING. JOSE PILAR JESUS TRISTAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
DESCENTRALIZADOS REASIGNADOS, SUBSIDIOS Y OTROS
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.-



En atención a los Resultados Finales, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, número 691, denominada Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, derivado de la fiscalización el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud 2012 (Seguro Popular), me permito entregar a Usted, documentación comprobatoria para solventar, los resultados antes mencionados, como se detalla en tarjeta informativa anexa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA.

LIC. FRANCISCO EDMUNDO MUNGUÍA VARELA.

G.c.p. Archivo.
RRR/AGCR/kbr*



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.
Edificio Sonora Nte. 1er nivel
Comonfort y Paseo del canal S/N Centro de Gobierno
Tel. 212.23.43 Fax 217.36.44